SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, como corredor público número 13 en la plaza del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

> "El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Víctor Manuel Delgadillo de la Serna para ejercer la función de Corredor Público con número 13 en la plaza del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Víctor Manuel Delgadillo de la Serna podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Manuel Altamirano Rojas, como corredor público número 13 en la plaza del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 20, fracción XV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

> "El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Carlos Manuel Altamirano Rojas para ejercer la función de Corredor Público con número 13 en la plaza del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Carlos Manuel Altamirano Rojas podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga prórroga para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana María Rebeca Cruz Bustos, corredor público número 7 en la Plaza del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición de la licenciada María Rebeca Cruz Bustos, Corredor Público número 7 en la plaza del Estado de Hidalgo, en la que solicita prórroga a la licencia para continuar separada de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

> Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 7 en la Plaza del Estado de Hidalgo, a partir del 16 de noviembre de 2011, por un plazo de seis años, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.
>
> En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo continuará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Hidalgo, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo seguirán bajo la guarda y custodia del licenciado Eduardo Javier Baños Gómez, Corredor Público número 4 de la Plaza del Estado de Hidalgo, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado al ciudadano Federico Jesús Escárcega Anderson, quien ejercía como corredor público número 4 en la plaza del Estado de Oaxaca y se habilitará como corredor público en la plaza del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con motivo de la solicitud presentada por el licenciado Federico Jesús Escárcega Anderson, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Oaxaca, mediante la cual solicitó autorización de cambio de plaza y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer la siguiente Resolución:

> "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracciones III y VI y 5, segundo párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública; 1 y 22 de su Reglamento y 20, fracciones XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se hace del conocimiento al público en general el cambio de plaza autorizado al Licenciado Federico Jesús Escárcega Anderson, quien ejercía como Corredor Público número 4 de la plaza del Estado de Oaxaca y quien se habilitará como Corredor Público en la plaza del Estado de México. Por lo anterior, se les informa que su sello oficial, el archivo de actas y pólizas que generó durante el ejercicio de sus funciones, índice, así como sus Libros de Registro autorizados, quedan bajo la guarda y custodia del Archivo General de Correduría Pública a cargo de la Secretaría de Economía quien lo administrará a través de su Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1940, primer piso, Colonia Florida, Código Postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal. La persona antes señalada deberá cumplir los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley Federal de Correduría Pública para ser habilitado en la plaza del Estado de México; hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos, no podrá ostentarse ni ejercer funciones de Corredor Público."

Atentamente

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-279-SCFI-2011, NMX-F-282-SCFI-2011, NMX-F-287-SCFI-2011, NMX-F-294-SCFI-2011, NMX-F-296-SCFI-2011, NMX-F-303-SCFI-2011 y NMX-F-477-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad y Competitividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-F-279-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE HUMEDAD EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR; NMX-F-282-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA DENSIDAD APARENTE EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-282-1976); NMX-F-287-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-287-1982); NMX-F-294-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE HUMEDAD EN MUESTRAS DE AZUCARES CRISTALIZADOS (CANCELA A LA NMX-F-294-1986); NMX-F-296-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DEL NUMERO DE YODO EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR; NMX-F-303-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN MUESTRAS DE AZUCARES CRISTALIZADOS (CANCELA A LA NMX-303-1985) Y NMX-F-477-SCFI-2011, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-METODO PRACTICO PARA VERIFICAR AEROMETROS BRIX EN LOS INGENIOS AZUCAREROS (CANCELA A LA NMX-F-477-1985).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcoholera". El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultados gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia.gob.mx.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-279-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE HUMEDAD EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la humedad en muestras de carbones activados empleados en la refinación de azúcar, siendo aplicable a carbones activados de cualquier origen.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • ASTM D2867-99 Standard Test Methods for Moisture in Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org • ASTM D2867-09 Standard Test Methods for Moisture in Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-282-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA DENSIDAD APARENTE EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-282-1976)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la densidad aparente en muestras de carbones activados de cualquier origen, empleados para la refinación de azúcar.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ASTM D2854-96(2000) Standard Test Method for Apparent Density of Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D2854-96(2004) Standard Test Method for Apparent Density of Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-287-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-287-1982)

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece el método para determinar la granulometría en muestras de carbones activados de cualquier origen empleados en la refinación de azúcar.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ASTM D2862-10 Standard Test Method for Particle Size Distribution of Granular Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D2862-97 (2004) Standard Test Method for Particle Size Distribution of Granular Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D2862-97 (2009) Standard Test Method for Particle Size Distribution of Granular Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D5158-98(2005) Standard Test Method for Determination of Particle Size of Powdered Activated Carbon by Air Jet Sieving, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-294-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE HUMEDAD EN MUESTRAS DE AZUCARES CRISTALIZADOS (CANCELA A LA NMX-F-294-1986)

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el contenido de humedad superficial en muestras de azúcares cristalizados.

Concordancia con normas internacionales

Este proyecto de Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- GS2/1/3/9-15 (2007) Determinación de la humedad del azúcar por pérdida en el secado-Oficial, International Commision for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009.
- GS4/7/3-12 (1998) Determinación de humedad por el método Karl Fischer en melaza-Oficial, en azúcares crudos de caña, en azúcares especiales y en jarabes-Tentativo, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2099.
- Meade Cane Sugar Handbook, Spencer, 9th Ed. George P. Meade, New York, 1963.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-296-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DEL NUMERO DE YODO EN MUESTRAS DE CARBONES ACTIVADOS EMPLEADOS EN LA REFINACION DE AZUCAR

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece el método para determinar el número de yodo en muestras de carbones activados de cualquier origen empleados en la refinación de azúcar.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- ASTM D4607-94(1999) Standard Test Method for Determination of Iodine Number of Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D4607-94 (2006) Standar Test Method for Determination of Iodine Number of Activated Carbon, ASTM International, Mest Conshohocken, www.astm.org
- ASTM D4607 – 94(2011) Standard Test Method for Determination of Iodine Number of Activated Carbon, ASTM International, West Conshohocken, www.astm.org

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-303-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN MUESTRAS DE AZUCARES CRISTALIZADOS (CANCELA A LA NMX-F-303-1985)

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece el método para determinar la granulometría en muestras de azucares cristalizados.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- GS1-20 (2005), Determinación de grano fino en azúcar crudo mediante el método de BSES-Tentativo, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis, 2009.
- Laboratory Manual For Queensland Sugar Mills, by Queensland Bureau of Sugar Experiment Stations Division of Mill Technology, 5th. Ed. Watson, Ferguson & Co., Brisbane 1970, pp. 121-122.
- Sugar Cane Factory Analytical Control, Payne, J.H., 5th Ed., Publishing 1968 by Elsevier in Amsterdam, New York, pp 47-85-86.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-477-SCFI-2011	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-METODO PRACTICO PARA VERIFICAR AEROMETROS BRIX EN LOS INGENIOS AZUCAREROS (CANCELA A LA NMX-F-477-1985)
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece el método para verificar aerómetros Brix cubriendo todos los rangos dentro de los límites de 0 °Brix a 60 °Brix, y establecer la corrección, si ésta existe.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-508-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-508-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-PLACAS, LAMINA Y FLEJE DE ACERO INOXIDABLE AL CROMO Y AL CROMO-NIQUEL PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION Y PARA APLICACIONES EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., Tel.: 54 48 81 60, Fax: 54 48 81 80 o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-508-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-PLACAS, LAMINA Y FLEJE DE ACERO INOXIDABLE AL CROMO Y AL CROMO-NIQUEL PARA RECIPIENTES QUE TRABAJAN A PRESION Y PARA APLICACIONES EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Síntesis Este proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para las placas, lámina y fleje de acero inoxidable al cromo y al cromo-níquel para recipientes que trabajan a presión y para aplicaciones en general.	

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.